

## CONTRATO DE VENTA DE VEHICULO DE MOTOR



En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**ENTRE:** De una parte **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, institución Autónoma del Estado dominicano, regido por las disposiciones de la Ley 176-07 del 17 de Julio del 2007, con su RNC No 405-00048-3, y su domicilio establecido en la calle Separación No. 24 de esta ciudad de San Felipe, de Puerto Plata, debidamente representado por el Alcalde, **DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y Electoral No. 037-0020875-8, domiciliado y Residente en esta ciudad de Puerto Plata, quien para los fines del presente contrato se denominará **"EL COMPRADOR"**. Y DE LA OTRA PARTE, la empresa **MTE GROUP, S.R.L.**, con su RNC 1-32-00082-1, registro mercantil 160541SD, con domicilio social en la calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Municipio Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, República Dominicana y de tránsito en el municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, debidamente representada por el señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, Dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado privado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, esquina Estrella, No.26, Urb. Andújar, República Dominicana, quién para los fines del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**.

**REFERENCIA: AMPP-CCC-LPN-2023-0001**

### **PREAMBULO:**

**POR CUANTO 1:** A que, el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata requiere de la compra de Tres (3) Camiones Compactadores Recolectores de desechos sólidos para el municipio de Puerto Plata.

**POR CUANTO 2:** A que la Ley 340-06 de fecha 3 de agosto del 2006, sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre 2006, establece entre los procedimientos la comparación de precio.

**POR CUANTO 3:** A que la referida Ley en su Artículo 16, establece, además: licitación pública es el procedimiento administrativo, por el cual las entidades públicas, hacen un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales, seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**POR CUANTO 4:** A que el Artículo 17 de dicha Ley, establece la tabla contenida de los factores, mediante la cual se determinan los topes para la selección de procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contrataciones.

**POR CUANTO 5:** A que después de realizar la licitación correspondiente se eligió a la sociedad comercial **MTE GROUP, S.R.L.**

**POR CUANTO 6:** A que el presente preámbulo forma parte integral e indivisible del presente acto.

### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Vendedora **MTE GROUP, S.R.L.**, por medio del presente acto, Vende, Cede y Transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de hecho y de derecho a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA**, quien declara aceptar comprar los vehículos que se describen a continuación:

1-UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS CUBICAS, MARCA MACK, MODELO LEU 613, COLOR BLANCO, REGISTRO Y PLACA En trámite, AÑO DE FABRICACION 2012, AMPARADO EN LA MATRICULA (En trámite).

2-UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS CUBICAS, MARCA MACK, MODELO LEU 613, COLOR BLANCO, REGISTRO Y PLACA En trámite, AÑO DE FABRICACION 2012, AMPARADO EN LA MATRICULA (En trámite).


3-UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS CUBICAS, MARCA MACK, MODELO LEU 613, COLOR BLANCO, REGISTRO Y PLACA En trámite, AÑO DE FABRICACION 2013, AMPARADO EN LA MATRICULA (En trámite).


**ARTICULO SEGUNDO:** El precio convenido por las partes contratantes en la presente venta de tres (03) camiones ha sido fijado en la suma de TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,186,000.00), equivalentes a la suma total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 9,558,000.00), suma esta que declara LA VENDEDORA, es decir, LA EMPRESA MTE GROUP, S.R.L., haber recibido de manos DEL COMPRADOR, es decir, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA, por lo que por este medio le otorga AL COMPRADOR, es decir, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA valido recibo de descargo y finiquito legal por la referida cantidad.

**ARTICULO TERCERO:** LA VENDEDORA, es decir LA EMPRESA MTE GROUP, S.R.L., justifica su derecho de propiedad sobre los tres (03) camiones vendidos AL COMPRADOR, es decir, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA y descrito anteriormente mediante la Referencia de Importación No. AES ITN: X20221229049529; No. AES ITN: X20230216645958 Y No. AES ITN: X20221229031998.

**ARTICULO CUARTO:** Declara LA VENDEDORA, es decir, la empresa MTE GROUP, S.R.L., Mediante este acto que el vehículo vendido AL COMPRADOR, es decir, AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA está libre de carga, gravamen y de oposición a transferencia.

**ARTICULO QUINTO:** LA VENDEDORA, es decir, la empresa MTE GROUP, S.R.L., por medio del presente acto autoriza a la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) a traspasar el vehículo descrito anteriormente y expedir la matricula correspondiente a favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA, luego de este haber cumplido con todas las condiciones y requisitos de ley puesto a su cargo.

  
\_\_\_\_\_  
**DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata.  
El Comprador

  
\_\_\_\_\_  
**EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**  
En representación de la empresa MTE GROUP, S.R.L.  
La Vendedora

**YO, LICDA. GISELDA ROSARIO AMPARO GILBERT LOPEZ,** Notario Público de los del Número para el municipio de Puerto Plata, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 037-0032830-9, con Matrícula del colegio dominicano de notarios, Inc. Número 1584, con estudio profesional abierto de manera permanente en la casa marcada con el número 25, de la Avenida Luis Ginebra, de esta Ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre, Voluntariamente y de Buena Fe por los señores **DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ** y **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN** en sus respectivas calidades y quienes me han declarado bajo la Fe del Juramento que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del Año Dos Mil Veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. GISELDA ROSARIO AMPARO GILBERT LOPEZ**  
NOTARIO PÚBLICO

  
ABOGADO NOTARIO  
MAT. 1584  
Puerto Plata, R. D.